

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA, 29 Mayo 2015

DECRETO EXENTO N° 7603

VISTOS: El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta con solicitud N° 11 de noviembre de 2014 de parte de doña Luz Marlene de la Cruz Uchalin solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; el informe social de fecha 24 de octubre de 2014 emitido por Asistente Social Municipal donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta a la solicitante; El permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 01 de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Luz Marlene de la Cruz Uchalin; Decreto Exento N° 4692 de fecha 19 de diciembre de 2014 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Luz Marlene de la Cruz Uchalin; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** la asignación de patente municipal a doña **LUZ MARLENE DE LA CRUZ UCHALIN**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local N° 161, con el giro de: venta de frutas, verduras y productos peruanos, a contar del 1 semestre de 2015, teniendo en consideración el Decreto Exento N° 4692 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 161 del mercado de abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales respectivos, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
2. La unidad de cobros y enrolamientos deberá girar la respectiva patente, y realizar los cobros asociados a contar de la fecha de autorización del presente decreto.
- 3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto, b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58; c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

